

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
MARJORIE OLGUIN UBILLO

En San Miguel, Región Metropolitana, a 04 de Agosto de 2016, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, doña **MARJORIE OLGUIN UBILLO**, chilena, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliada en calle Loncomilla N° 1425, comuna de Santiago, en adelante, "el prestador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda en este acto a doña **Marjorie Olguin Ubillo**, quien acepta, la prestación de servicios artísticos consistente en realizar tres presentaciones de teatro infantil, más amplificación.

TERCERO: La prestación encomendada se realizará los siguientes días:

- **07 de Agosto 2016**, Plaza Cívica de San Miguel, desde las 12:00 a 13:00 hrs.
- **08 de Agosto 2016**, en Sala Cuna Andrés Bello, ubicada en calle Soto Aguilar N° 1241, comuna de San Miguel. Desde las 10:00 a 11:00 hrs.
- **17 de Agosto 2016**, en Plaza La Marina, comuna de San Miguel, en el marco de ejecución del programa denominado "**RECORRIENDO SAN MIGUEL**".

CUARTO: Por los servicios señalados en el presente Contrato, la Corporación Municipal de San Miguel pagará a doña **Marjorie Olgún Ubillo**, por presentación efectivamente realizada, la suma única y total de **\$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos) más impuesto.**

En caso de requerir que la amplificación sea llevada por la prestadora, la Corporación pagará por dicho concepto, la suma única y total de **\$25.000.- (veinticinco mil pesos) más impuesto.**

La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de Cultura año 2016.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, doña **Marjorie Olgún Ubillo** deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

QUINTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por doña **Marjorie Olgún Ubillo**, corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la boleta correspondiente.

SEXTO: Doña **Marjorie Olgún Ubillo** autoriza a la Corporación a realizar el registro de imágenes digitales y visuales de su presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

SEPTIMO: Las fechas podrán ser modificadas, según las necesidades del Departamento de cultura de la Corporación Municipal de san miguel

OCTAVO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la Sra. **Marjorie Olgún Ubillo** y la **Corporación Municipal de San Miguel** debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de

Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



CARLOS GONZÁLEZ BARROS
Secretario General


MARJORIE OLGUIN UBILLO
C.I.


SAH/ETA/LGN/lpm